



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 825**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRO-VIVIENDA" DE LA COMUNIDAD DE CHACORÉ TERCERA LÍNEA, DEL DISTRITO DE MAURICIO JOSÉ TROCHE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 4 de mayo de 2023.

**VISTO:** La Nota presentada el 30/12/22, (Expediente N° 68529-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 788 del 02/05/23; 683 del 28/03/22 y 1144 del 09/07/21; el Dictamen Social DGSO N° 077/2023 del 17/03/23; el Memorando MDEPP 0736-2023 del 24/04/23; el Memorandum FONAVIS/DCRI/58/2023 del 04/05/23; el Memorandum FONAVIS/DSGO/130/2023 del 04/05/23; el Memorandum FONAVIS/DICH/431/2023 del 04/05/23; el Dictamen DGJN N° 30/2023 del 04/05/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 30 de diciembre de 2022, ingresada por Expediente N° 68529-22 y sus anexos, la Lic. Analía Arévalos Benítez, Servicio de Asistencia Técnica (SAT), solicita la reconstitución del Expediente N° 11186-19, correspondiente al Proyecto "Comisión de Fomento y Desarrollo Pro-Vivienda" de la Comunidad de Chacoré Tercera Línea, del Distrito de Mauricio José Troche, Departamento de Guairá.

Que, por Resolución N° 788 del 2 de mayo de 2023, se resuelve: "...Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas y Usadas para Personas con Discapacidad o Personas con Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 683 del 28 de marzo de 2022, se establece: "...Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), a la Lic. Analía Arévalos Benítez, con RUC N° 2284237-3, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 1144 del 9 de julio de 2021, se establece: "...Art. 1°) *RENOVAR el registro de "A.G.G Constructora" de Alberto González Guillén, RUC N° 1244906-7, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 8 de agosto de 2021, con una capacidad de construcción hasta trescientos ochenta y ocho (388) viviendas...*".

Que, por Dictamen Social DGSO N° 077/2023 del 17 de marzo de 2023, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la "Comisión de Fomento y Desarrollo Pro-Vivienda" de la Comunidad de Chacoré Tercera Línea, del Distrito de Mauricio José Troche, Departamento de Guairá y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	40
TOTAL	40

Que, por Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la apertura del Segundo Llamado 2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS, en los Objetos de Gasto 877-20-405-99 y 877-20-13-99.

Que, por Memorandum FONAVIS/DCRI/58/2023 del 4 de mayo de 2023, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. b) Que el terreno es propiedad del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), anteriormente Instituto de Bienestar Rural y de la Tierra (IBR) y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 825**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRO-VIVIENDA" DE LA COMUNIDAD DE CHACORÉ TERCERA LÍNEA, DEL DISTRITO DE MAURICIO JOSÉ TROCHE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-2-

sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de piedra bruta, mampostería de ladrillos huecos revocados, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H°A°, piso de layota nacional, revestimiento de azulejos, aberturas metálicas. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. k) El proyecto fue presentado inicialmente por el SAT Constructora Técnica Paraguaya (OTEP S.A.), y cambiado por Dictamen DIDI N° 1535/22 de fecha 19/09/22, a favor del SAT Lic. Analía Arévalos Benítez, en donde se estipula que no corresponde porcentaje alguno en concepto de honorarios por los servicios prestados al SAT saliente. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto "Comisión de Fomento y Desarrollo Pro-Vivienda" de la Comunidad de Chacoré Tercera Línea del Distrito de la Ciudad de Mauricio José Troche, para el inicio de obras...".

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/130/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado "Comisión de Fomento y Desarrollo Pro-Vivienda" de la Comunidad de Chacoré Tercera Línea, detallándose cuanto sigue: consta de 40 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Lic. Analía Arévalos Benítez, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Mauricio José Troche, Departamento de Guairá, con Finca N° 2379, Padrón N° 2757, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 3.893.908.925, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 204.942.575, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 4.098.851.500.

Que, por Memorándum FONAVIS/DICH/431/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 3.893.908.925 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-405-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 30/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: "...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 40 (cuarenta) beneficiarios del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Pro-Vivienda", del Municipio de Mauricio José Troche, Departamento de Guairá, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 077 del 17/03/2023 a cargo del SAT Lic. Analía Arévalos Benítez. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista obra en el Dictamen Social DGSO N° 077 del 17/03/2023... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando FONAVIS/DIOP N° 075 del 04/05/2023 y Memorando FONAVIS/DICH N° 431 del 04/05/2023. 6- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7- DISPONER la



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 825**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRO-VIVIENDA" DE LA COMUNIDAD DE CHACORÉ TERCERA LÍNEA, DEL DISTRITO DE MAURICIO JOSÉ TROCHE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-3-

*presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación, en ocasión de los desembolsos...".*

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: *"El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".*

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

- Art. 1°) ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de cuarenta (40) beneficiarios de la "Comisión de Fomento y Desarrollo Pro-Vivienda" de la Comunidad de Chacoré Tercera Línea, del Distrito de Mauricio José Troche, Departamento de Guairá, SAT Lic. Analía Arévalos Benítez, Constructora "A.G.G Constructora" de Alberto González Guillén, correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2023, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social N° 077/2023 del 17 de marzo de 2023, recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorandum FONAVIS/DSGO/130/2023 del 4 de mayo de 2023, de conformidad al Dictamen DGJN N° 30/2023 del 4 de mayo de 2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto "Comisión de Fomento y Desarrollo Pro-Vivienda" de la Comunidad de Chacoré Tercera Línea, del Distrito de Mauricio José Troche, Departamento de Guairá.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme al Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, FONAVIS/DICH/431/2023 del 4 de mayo de 2023 y el Dictamen DGJN N°30/2023 del 4 de mayo de 2023:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.
3.893.908.925	211.375.750	1.735.578.713	211.375.750	1.735.578.712



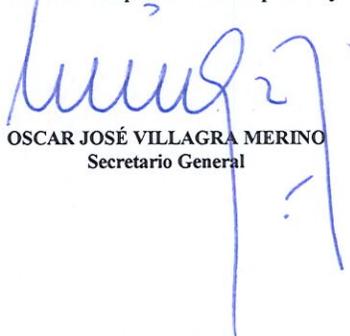
**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 825**

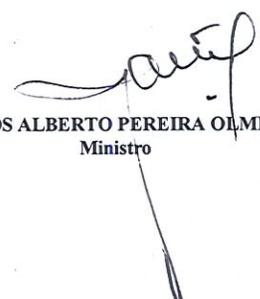
**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRO-VIVIENDA" DE LA COMUNIDAD DE CHACORÉ TERCERA LÍNEA, DEL DISTRITO DE MAURICIO JOSÉ TROCHE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-4-

- Art. 5°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en la partida presupuestaria en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 405, Departamento 99.
- Art. 6°) DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.
- Art. 7°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los cuarenta (40) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.
- Art. 8°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

Anexo a la Resolución N° 825 DEL 04/05/23  
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: "Comisión de Fomento y Desarrollo Pro-Vivienda" de la Comunidad de Chacoré Tercera Línea.  
Distrito: Mauricio José Troche. Departamento: Guairá

SAT: Lic. Analía Arévalos Benítez Constructora: "A.G.G Constructora" de Alberto González Guillén.

N° de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	N° C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
1	ARANDI MARECOS, ALBA DOLORES	4.886.438	.....	.....	4
2	LOPEZ BARGAS, NORMA BEATRIZ	3.292.187	.....	.....	4
3	SALINA, MARIELA	4.819.423	CARDOZO GONZALEZ, ALFREDO	4.255.925	4
4	LEIVA DE MAIDANA, SERGIA	1.325.246	.....	.....	4
5	BRIZUELA RUIZ DIAZ, RAMONA	5.335.697	ENCINA, GUILLERMO	7.520.370	4
6	GARCETE MORINIGO, FAUSTINA	3.915.417	.....	.....	4
7	ULIAMBRE VILLALBA, CRISTINA SOLEDAD	4.286.850	.....	.....	4
8	GONZALEZ DE CARDOZO, CLEMENTINA	3.292.150	CARDOZO, CIRILO	1.394.397	4
9	VILLALBA VERA, GREGORIA	4.146.777	SAMUDIO OLAZAR, TEOVALDO	1.792.710	4
10	BENITEZ RAMIREZ, LUCIA	3.225.989	.....	.....	4
11	ALONZO DE VERA, CLAUDIA	3.380.922	.....	.....	4
12	ARANDA ROLON, FLORENTINA	3.033.565	MOREL AYALA, PABLO CESAR	1.472.065	4
13	ARANDI ESPINOLA, NATALIA MABEL	6.786.892	.....	.....	4
14	ARCE DE BARRIOS, AIDA AZURINA	3.370.840	BARRIOS BRIZUEÑA, ISIDRO	1.734.423	4
15	CABALLERO ARANDA, MARIA ELENA	5.992.341	.....	.....	4
16	MOREL DE ARCE, LEONOR	295.167	ARCE SUGASTI, SERGIO	506.345	4
17	MERCADO GONZALEZ, MIRNA GRACIELA	7.941.608	ACOSTA BOLAÑOS, WILSON	7.514.526	4
18	SAUCEDO DUARTE, GLADYS	4.558.129	.....	.....	4
19	SAUCEDO CRISTALDO, MIGUELINA	3.676.460	.....	.....	4
20	MOREL AYALA, BERNARDA	1.804.487	.....	.....	4
21	BARRIOS SAUCEDO, BALDOVINA	7.431.791	.....	.....	4
22	GONZALEZ DOMINGUEZ, CYNTHIA CAROLINA	7.280.407	SAUCEDO ALVARES, EVER	7.051.800	4
23	DUARTE DE SAUCEDO, MARIA MERCEDES	3.915.473	.....	.....	4
24	BARRIOS SAUCEDO, ANGELINA	7.314.984	BAEZ MARTINEZ, NELSON RICARDO	5.657.909	4
25	GARCETE BENITEZ, NATALIA	8.179.954	.....	.....	4
26	ARANDA ROLON, ILDEFONSO	2.160.193	SALINAS GARCETE, DELANIEVE	2.648.066	4
27	ESTEACHE SALINAS, MARCIANO	4.755.258	SANCHES DE ESTECHE, DIANA MABEL	6.001.667	4
28	SANCHEZ ARZAMENDIA, ALBINO	1.514.697	GONZALEZ DE SANCHEZ, TEODORA	4.849.743	4
29	GARCETE MORINIGO, ARNALDO	3.292.194	ACOSTA LEIVA, MARIA ISABEL	5.465.745	4
30	SALINAS ARCE, CRISTINO	2.617.307	MARTINEZ, MARIA	6.822.462	4
31	BARRIOS NUNEZ, ALCIDES RAMON	7.711.879	PAREDES VAZQUEZ, PAOLA CRISTINA	7.348.274	4
32	SAUCEDO ZORRILLA, VICTOR	4.826.930	.....	.....	4
33	SALINAS GARCETE, PEDRO NOLASCO	3.739.717	BRIZUELA RUIZ DIAZ, CARMEN	5.335.696	4
34	ARANDI CANTERO, TITO	559.520	CHAVEZ DE ARANDI, VICTORINA	3.296.165	4
35	FARIÑA, ADRIAN	1.103.407	DAVALOS DE FARIÑA, YLSA	3.596.638	4



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

Anexo a la Resolución N° 825 DEL 04/05/23  
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: "Comisión de Fomento y Desarrollo Pro-Vivienda" de la Comunidad de Chacoré Tercera Línea.  
Distrito: Mauricio José Troche. Departamento: Guairá

SAT: Lic. Analía Arévalos Benítez Constructora: "A.G.G Constructora" de Alberto González Guillén.

N° de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	N° C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
36	CACERES, AUGUSTO	6.756.194	DURE SAUCEDO, SILVIA	5.434.696	4
37	GARCETE BENITEZ, ADALBERTO	5.862.238	.....	.....	4
38	BENITEZ, MARCELINO	4.077.124	RUIZ DIAZ LOPEZ, LOURDES CAROLINA	8.066.456	4
39	ESTEACHE BENTOS, MARTIN	2.427.918	SALINAS DE ESTECHE, JOSEFINA	700.521	4
40	TORRES MERELES, PRISCILIANO	1.411.892	BAEZ DE TORRES, ZUNILDA	2.478.972	4